



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, 12 de febrero de 2025

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales

Asunto: *“Solicitud autorización permiso de residencia”*

Respetada Doctora:

Comedidamente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, me permito solicitarle concederme permiso para residir en la ciudad de Manizales, Caldas, lugar cercano y de fácil acceso del municipio de Riosucio, Caldas.

Lo anterior, teniendo presente que se cumplen con los presupuestos para residir por fuera de la sede del Despacho, establecidos en el Decreto 1660 de 1978, en su artículo 159, en armonía con el artículo 204 de la Ley 270 de 1996 *“(…) 2. Que entre esa población y la de residencia haya una distancia no mayor de cien (100) kilómetros y exista comunicación directa y permanente entre las dos”*

Es así que la distancia existente entre el municipio de Riosucio y la ciudad de Manizales, es de 93 kilómetros.

Cabe destacar que dicho permiso no afectará el cumplimiento de mis deberes y funciones como titular del Despacho, como tampoco las del equipo de servidores, ni se afectará la prestación del servicio de justicia y el cumplimiento del horario de trabajo.

Agradezco su atención.

Cordial saludo,

María Angélica Botero Muñoz
Juez